Asunción, 05 de noviembre de 2025.

DICTAMEN UOC

A modo de facilitar la interpretación del presente dictamen, se exponen de manera ordenada y bajo la forma de apartados: **I.-Antecedentes; II-Difusión del Proceso**; **III-Fundamentos para la Modificación del Contrato; y IV La Conclusión;**

I. ANTECEDENTES

A continuación, se realiza una breve descripción de los pasos realizados para la el Servicio de Limpieza Integral ID 424.093 la Caja Bancaria:

A. La convocatoria fue publicada en fecha 26-09-2023 - 16:37 hs.

B. En fecha 14/12/2023 fue publicado la adjudicación a la firma Green S.A. Security por Resolución del Consejo de Administración N° 46 Acta N° 49 de fecha 09/11/2023.

Victor Rotela
U.O.C.
Caja Bancaria

C. Posteriormente en fecha 13 de noviembre del 2023 se suscribe el contrato para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines con la Empresa Green S.A. Security.

II. DIFUSIÓN DEL PROCESO Y EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIONES

Se comunica a través del portal de la DNCP el Contrato N° 33/2023 para su verificación. Siendo difundido el contrato y emitido el Código de Contratación en fecha 21-11-2023 - 12:00.

III. FUNDAMENTOS

El contrato N° 33/2023 para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. El contrato mencionado fue suscripto por un monto de Gs. 4.861.612.992. La ejecución prevista en el contrato hasta el 31 de Diciembre del 2025 y considerando el informe técnico del Administrador del Contrato resulta de vital importancia la ampliación de vigencia de plazos y de monto del contrato por tres meses con respecto al contrato inicial Por todo lo mencionado, se solicita la ampliación del monto correspondiente al 13 % y por un plazo de 3 meses de ejecución adicional al contrato, conforme a los términos del artículo N° 63 de la 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Según la Ley 2051/03, en su Artículo N° 63 de ***"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"*** dice lo siguiente: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes y/o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente"*.

¿SE QUIEBRA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD?

La igualdad constituye un principio cuya aplicación no se limita a las fases de selección o concurso, sino que trasciende a la etapa contractual. Por tanto, cuando se dispone una modificación debe atenderse especialmente que con la modificación no se transgreda el mentado principio, pues, si se verifica una ventaja que no pudo haberse concedido simultáneamente a los demás participantes o que, en caso de haber conocido las circunstancias de la modificación, aquellos podrían alegar que

Juan Arquímides Dinatale Zárate
Gerente General
Caja Bancaria

habrían ofertado en condiciones diferentes, se corre el serio riesgo de que se configure una virtual contravención al principio de igualdad. Estas modificaciones se tratarían, por ejemplo, cuando se alteran aspectos sustanciales del contrato, que de algún modo puedan ser entendidas como una ventaja con relación a la oferta original.

DROMI señaló que se quiebra el principio de igualdad si después de adjudicado el contrato se alteran las bases de la licitación y se introduce una variante que implique beneficiar, al margen de las condiciones generales de la licitación, al que resultó adjudicatario.

En consecuencia, la respuesta a esta interrogante únicamente la hallaremos luego de analizar el siguiente capítulo, pues, el quebrantamiento al principio de igualdad se configura cuando se confiere al contratista una ventaja no prevista en el pliego original.

Víctor Rotela
U.O.C.
Caja Bancaria

¿SE OTORGA O NO UNA CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA QUE LA PACTADA ORIGINALMENTE?

Claramente se puede verificar que bajo ninguna circunstancia se podría considerar que, al ampliar la vigencia del contrato bajo las normas de la Ley N° 2051/03, se estaría dando una ventaja a la firma adjudicada.

IV. CONCLUSION

Luego del análisis realizado y los argumentos esgrimidos, queda evidenciado que, en el caso en cuestión, se solicita la ampliación de la ejecución del contrato (por tres meses) para poder dar cobertura a fin de culminar de manera óptima los trabajos iniciados. Solicitamos la ampliación por tres meses la ejecución del contrato de referencia. Así mismo, cabe mencionar que el Contrato N° 33/2025, su vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Se puede determinar que la modificación propuesta, se encuadra en lo establecido en el artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su tercer párrafo establece *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

A continuación, se detalla la ampliación del contrato N° 33/2025:

ID	Empresa	Descripción	Monto Adjudicado	Ampliación Monto hasta el 13%	Fecha de Ampliación de Ejecución
424093	Green S.A. Security.	Servicio de Seguridad y Vigilancia	4.861.612.992.	632.009.689	Desde 14/11/2025 hasta 14/02/2026

Por lo tanto, la ampliación obligara al endoso de la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los términos inicialmente exigidos, es decir sobrepasando 1 (un) mes más del plazo de la ampliación de ejecución del contrato. Todo lo cual deberá quedar asentado en una adenda.

Se solicita la emisión de la Resolución que autoriza la realización del Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato N° 33/2023 y su posterior suscripción.

Juan Arquímides Dinatale Zárate
Gerente General
Caja Bancaria
Responsable de la UOC

Green Security

Dir.: Calle Campos Cervera Nº 6367 entre RI2 Ytororo y RI4 Curupayty
Asuncion – Paraguay Tel.: (595-21) 607.073 (595-21) 607.075

www.greensecurity.com.py - info@greensecurity.com.py

Asunción, 04 de Noviembre de 2025

Referencia: Licitación Pública Nacional Nº 04/2023 "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" ID 424.093. CONTRATO Nº 33/2023

Sres.
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines
CJB

Presente

En representación de la Empresa **GREEN S.A. SECURITY** con **RUC Nº 80057622-5**, me dirijo a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda, con el objeto de **Dar a conocer mi conformidad para la realización de la Adenda de al Contrato Nº 33/2023 en cuánto a tiempo y monto por el plazo de 3 meses.**

Aprovecho la ocasión para saludarla.

Atentamente

José Gilberto Chamorro García
Representante Legal

GREEN S.A. SECURITY
RUC: 80057622-5

Outlook

RV: Conformidad de ampliación de Contrato

Desde Alejandra Amalia Leon Paredes <aleon@cajabancaria.gov.py>
Fecha Mar 04/11/2025 10:47
Para Victor Servelio Rotela Talavera <vrotela@cajabancaria.gov.py>

1 archivo adjunto (471 KB)
NOTA CONFORMIDAD AMPLIACION CJB 04112025.pdf;

De: info@greensecurity.com.py <info@greensecurity.com.py>
Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 10:09
Para: Alejandra Amalia Leon Paredes <aleon@cajabancaria.gov.py>
Asunto: RE: Conformidad de ampliación de Contrato

Buenos días.
Adjunto Nota Conformidad para la ampliación del Contrato.

Saludos.

De: Alejandra Amalia Leon Paredes <aleon@cajabancaria.gov.py>
Enviado el: martes, 4 de noviembre de 2025 09:53
Para: info@greensecurity.com.py
CC: Julio Duarte Contrera <jduarte@cajabancaria.gov.py>
Asunto: Conformidad de ampliación de Contrato

Buenos Días, por este medio solicito conformidad para ampliación del llamado N° 424093, "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" LPN 04/2023 por el periodo de 90 días, aguardamos respuesta en la brevedad posible. Saludos

Misión: *Garantizar la protección integral y el bienestar de nuestros afiliados a través de una gestión eficiente, transparente y sostenible, ofreciendo servicios de calidad y prestaciones equitativas que contribuyan a su desarrollo social y económico.*

Visión: *Ser una entidad previsional sustentable, solidaria y confiable, que garantiza el bienestar socioeconómico de sus afiliados con servicios innovadores y de calidad.*

Por favor considere la protección del ambiente antes de imprimir este correo electrónico. Please consider protecting the environment before printing this e-mail.

Libre de virus.www.avg.com

Misión: *Garantizar la protección integral y el bienestar de nuestros afiliados a través de una gestión eficiente, transparente y sostenible, ofreciendo servicios de calidad y prestaciones equitativas que contribuyan a su desarrollo social y económico.*

Visión: *Ser una entidad previsional sustentable, solidaria y confiable, que garantiza el bienestar socioeconómico de sus afiliados con servicios innovadores y de calidad.*

Por favor considere la protección del ambiente antes de imprimir este correo electrónico. Please consider protecting the environment before printing this e-mail.